REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2450

VISTO:

El Expediente Nº 4050-206.757/18, mediante el cual el Sr. BENITEZ MARMORI, Ramón Ernesto (DNI Nº 93.006.067), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio DZI-296, en virtud de la discapacidad que padece según certificado inserto a fs. 05; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nº 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Nº 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-206.757/18 el peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nº 1.680/08;

Que, a fs. 03 acredita que el vehículo es de su propiedad, Marca: 136 - VOLKSWAGEN, Modelo: 285 – BORA 2.0, Motor: APK815978, Dominio: DZI-296;

Que, a fs. 07 el Señor Secretario de Economía, sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nº 3.313/08 promulgada mediante ---------- Decreto Nº 1.619/08, y del Decreto Nº 1.680/08, exímase al Sr. BENITEZ MARMORI, Ramón Ernesto (DNI Nº 93.006.067), domiciliado en Los Granados y Las Rosas s/n barrio Maravillas del Oeste del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 136 - VOLKSWAGEN, Modelo: 285 – BORA 2.0, Motor: APK815978, Dominio: DZI-296.----------

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a ---------- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.----------

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 24 de 2018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.929 (MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2451

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-206.316/18, iniciado por la Sra. Directora de la Escuela Primaria Nro. 14, mediante el cual propicia se declare de Interés Municipal el *uso del micro municipal* para realizar salida educativa a Colonia Gutiérrez, en la localidad de Olivera, los días 12 y 13 de noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 la Sra. Directora de la Escuela Primaria Nro. 14 inicia las presentes actuaciones solicitando el uso del micro municipal;

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, propicia se declare de Interés Municipal la utilización del micro municipal los días 12 y 13 de noviembre del corriente año;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *uso del micro municipal* para realizar ---------- salida educativa a Colonia Gutiérrez, en la localidad de Olivera, los días 12 y 13 de noviembre del corriente año, dejándose aclarado que los gastos de movilidad, peaje, estacionamiento y combustible, estarán a cargo del establecimiento educativo.----------

ARTÍCULO 2º: El presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal ---------- Nro. 4386/17 promulgada por el Decreto Nro. 1583/17; y cuyos requisitos y procedimientos de uso deberán aplicarse al caso. ----------

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de ---------- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno, el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.----------

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 24 de 2018.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.930 (MIL NOVECIENTOS TREINTA)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2452

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-206.667/18, iniciado por el Sr. Secretario de Salud, propiciando se declare de Interés Municipal al *operativo de control sanitario de equinos*, a desarrollarse desde el 27 de septiembre al 01 de octubre del corriente año en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Salud, inicia las presentes actuaciones tendientes a la declaración de Interés Municipal;

Que, a fs. 03 el Sr. Director de Zoonosis solicita se declare de Interés Municipal al *operativo de control sanitario de equinos,* en marco de la 74° peregrinación gaucha al Santuario de Nuestra Señora de Luján;

Que, se establecerán puntos estratégicos para realizar los debidos controles, contando con la colaboración de distintas áreas del municipio, voluntarios y asociaciones proteccionistas;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal al *operativo de control sanitario de* ---------- *equinos*, a desarrollarse desde el 27 de septiembre al 01 de octubre del corriente año en nuestra ciudad.----------

ARTÍCULO 2º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de ---------- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.----------

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 24 de 2018.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.931 (MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2453

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-206.445/18, iniciado por la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, propiciando *la refacción de pared medianera en la Comisaría de la Mujer*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos solicita se lleve a cabo la obra de refacción de pared medianera en la Comisaría de la Mujer;

Que, a fs. 03/04 obran Memoria Descriptiva emitida por el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos y presupuesto emitido por la firma CONSTRUCCIONES CABALLERO;

Que, a fs. 06 obra Solicitud de Pedido Nº 2432;

Que, a fs. 07 el Sr. Jefe de Compras solicita la contratación directa de la firma CONSTRUCCIONES CABALLERO, con un presupuesto oficial de $200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100);

Que, a fs. 08 el Sr. Secretario de Economía, manifiesta que de acuerdo a lo previsto en el art. 133° de la L.O.M., se considera viable la contratación en forma directa;

Que, a fs. 09 obra la Solicitud de Gastos Nº 1-2233: Jurisdicción 1110115000 - Secretaría de Planificación de Obras; Unidad Ejecutora 30 - Secretaría de Planificación de Obras; Dependencia PLNOBR – SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE OBRAS; Formulario: Solicitud; Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal;

Que, a fs. 10 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de $200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100), correspondientes a la refacción de pared medianera en la Comisaría de la Mujer, se deberán imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-2233 obrante a fs. 09 del presente Expediente Nº 4050-206.445/18; asimismo manifiesta que de acuerdo al Art. 186° de la L.O.M., se observa las presentes actuaciones por transgresión al Art. 31° de la mentada Ley;

Que, a fs. 11 el Departamento Ejecutivo procede a insistir en la prosecución del pertinente acto administrativo;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene *–desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispónese contratar a la firma CONSTRUCCIONES CABALLERO, ---------- CUIT Nro. 20-24142174-1, con domicilio en Brasil Nro. 58 del partido de General Rodríguez, para realizar *la refacción de pared medianera en la Comisaría de la Mujer.*----------

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2454

///...2.-

ARTÍCULO 2º: Fíjese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la ---------- suma de $200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100).---

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán ---------- ---------- imputadas en forma definitiva a la Solicitud de Gastos Nº 1-2233: Jurisdicción 1110115000 - Secretaría de Planificación de Obras; Unidad Ejecutora 30 - Secretaría de Planificación de Obras; Dependencia PLNOBR – SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE OBRAS; Formulario: Solicitud; Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal, obrante a fs. 09 del presente Expediente Nº 4050-206.445/18.----------

ARTÍCULO 4º: Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art. ---------- 1º de la Ley 13.753, y con la obligación de adjuntar la correspondiente documentación impositiva (ARBA, AFIP).----------

ARTÍCULO 5º: El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo --------- ---------- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial.----------

ARTÍCULO 6º: Establécese el principio de prioridad de contratación a favor de las ----- ---------- personas físicas y jurídicas locales en la adquisición de insumos, bienes y servicios que sean necesarios para el funcionamiento de la Administración Municipal, cualquiera sea el procedimiento de contratación, Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios o Contratación Directa.----------

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 24 de 2018.-

MARCELO R. BASILOTTA
Secretario de Planificación de Obras,
Infraestructura y Servicios Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.932 (MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2455

VISTO:

El Expediente Nº 4050-205.928/18, mediante el cual el Sr. ZÁRATE, Ariel Alberto (DNI Nº 23.241.489), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio EXZ-628, en virtud de la discapacidad que padece según certificado inserto a fs. 05; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nº 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del -- pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Nº 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-205.928/18 el peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nº 1.680/08;

Que, a fs. 03 acredita que el vehículo es de su propiedad, Marca: 112 - RENAULT, Modelo: 516 – MEGANE SCENIC 1.9 DTI, Motor: F9QA736C284070, Dominio: EXZ-628;

Que, a fs. 07 el Señor Secretario de Economía, sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nº 3.313/08 promulgada mediante ---------- Decreto Nº 1.619/08, y del Decreto Nº 1.680/08, exímase al Sr. ZÁRATE, Ariel Alberto (DNI Nº 23.241.489), domiciliado en manzana 34 casa 66 barrio Bicentenario del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 112 - RENAULT, Modelo: 516 – MEGANE SCENIC 1.9 DTI, Motor: F9QA736C284070, Dominio: EXZ-628.----------

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a ---------- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.----------

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 25 de 2018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.933 (MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2456

VISTO:

El Expediente Nº 4050-205.836/18, mediante el cual el Sr. ANSELMO, Juan Carlos (DNI Nº 12.829.898), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio BAZ-814, en virtud de la discapacidad que padece su hija ANSELMO, Nicole (DNI Nº 40.063.100) según certificado inserto a fs. 03; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nº 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Nº 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-205.836/18 el peticionante acredita que su hija padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nº 1.680/08;

Que, a fs. 04 acredita que el vehículo es de su propiedad, Marca: 024 - CHEVROLET, Modelo: 092 – CORSA GL 1.6 M.P.F.I., Motor: B16NE31032368, Dominio: BAZ-814;

Que, a fs. 10 el Señor Secretario de Economía, sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nº 3.313/08 promulgada mediante ---------- Decreto Nº 1.619/08, y del Decreto Nº 1.680/08, exímase al Sr. ANSELMO, Juan Carlos (DNI Nº 12.829.898), domiciliado en Independencia Nro. 424 del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 024 - CHEVROLET, Modelo: 092 – CORSA GL 1.6 M.P.F.I., Motor: B16NE31032368, Dominio: BAZ-814.----------

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a ---------- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.----------

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 25 de 2018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.934 (MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2457

VISTO:

El Expediente Nº 4050-206.236/18, mediante el cual el Sr. BUCCASSO, Eduardo Antonio (DNI Nº 14.167.570), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio FLP-600, en virtud de la discapacidad que padece según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nº 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Nº 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-206.236/18 el peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nº 1.680/08;

Que, a fs. 03 acredita que el vehículo es de su propiedad, Marca: 024 - CHEVROLET, Modelo: 389 – S10 2.8 TDI DLX 4x2 CAB DOBLE, Motor: M1T246866, Dominio: FLP-600;

Que, a fs. 07 el Señor Secretario de Economía, sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nº 3.313/08 promulgada mediante ---------- Decreto Nº 1.619/08, y del Decreto Nº 1.680/08, exímase al Sr. BUCCASSO, Eduardo Antonio (DNI Nº 14.167.570), domiciliado Asturias Nro. 376 del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 024 - CHEVROLET, Modelo: 389 – S10 2.8 TDI DLX 4x2 CAB DOBLE, Motor: M1T246866, Dominio: FLP-600. ----------

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a ---------- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.----------

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 25 de 2018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.935 (MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2458

VISTO:

El Expediente Nº 4050-205.879/18, mediante el cual el Sr. CARDAMA, Luis Alberto (DNI Nº 14.513.401), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio EOT-430, en virtud de la discapacidad que padece su hijo CARDAMA, Kevin Alexis (DNI Nº 46.010.450) según certificado inserto a fs. 05; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nº 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Nº 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-205.879/18 el peticionante acredita que su hijo padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nº 1.680/08;

Que, a fs. 03 acredita que el vehículo es de su propiedad, Marca: 37 - RENAULT, Modelo: KF – KANGOO RT 110 CV ABCP PLC IZQ, Motor: K4MJ730Q004195, Dominio: EOT-430;

Que, a fs. 09 el Señor Secretario de Economía, sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nº 3.313/08 promulgada mediante ---------- Decreto Nº 1.619/08, y del Decreto Nº 1.680/08, exímase al Sr. CARDAMA, Luis Alberto (DNI Nº 14.513.401), domiciliado en Alberdi Nro. 740 del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 37 - RENAULT, Modelo: KF – KANGOO RT 110 CV ABCP PLC IZQ, Motor: K4MJ730Q004195, Dominio: EOT-430.----------

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a ---------- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.----------

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 25 de 2018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº 1.936 (MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2459

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº:1.861/2018, se dispuso en su Artículo 1º la baja de la compensación mensual por Insalubridad que percibía la agente Irma Edith Gandulfo, dependiente de la Secretaría de Salud;

Que en el mencionado Decreto se detectó un error en la fecha de vigencia de dicha baja;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº:1.861/2018, el cual quedará ---------- redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja , a partir del día 3 de Sep---------- tiembre de 2018 el goce de la compensación – mensual por Insalubridad, otorgada a favor de la agente IRMA EDITH GANDULFO (D.N.I.Nº:14.516.467 – CLASE 1961)".-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---------- dictado del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 25 de 2018.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral.Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO Nº:1.937 (MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2460

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos mediante el cual se informa sobre la existencia de una nueva categorización del Personal Municipal, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se formalice la situación de revista que corresponde a la agente Susana Mercedes Labanca;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese que la agente municipal señora SUSANA MERCEDES ---------- LABANCA (D.N.I.Nº:11.898.003 – CLASE 1955) - Legajo Interno Nº:1993, pasará a revistar en la Categoría XXIX (VEINTINUEVE) del Agrupamiento "Personal Administrativo" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 25 de Setiembre de 2018.----------

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: ---------- 1110102000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---------- dictado del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 25 de 2018.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.938 (MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2461

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-206.550/18, con motivo del Concurso de Precios *para la adquisición de indumentaria destinada a los participantes de los Torneos Bonaerenses*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Jefe de Compras inicia las presentes actuaciones referente a la *adquisición de indumentaria destinada a los competidores de los Torneos Bonaerenses,* que fuera declarado de interés municipal el "Torneo Bonaerense Edición 2018" dispuesto por Decreto Nº 528/2018;

Que, a fs. 02 obra ficha de pedido de suministros;

Que, a fs. 03/04 obran presupuestos;

Que, a fs. 05 obra presupuesto oficial, por un total de $ 289.050,00 (Pesos Doscientos Ochenta y Nueve Mil Cincuenta con 00/100);

Que, a fs. 06/08 se adjunta solicitud de Pedido Nº 2374;

Que, a fs. 09 el Sr. Jefe de Compras solicita autorización para la realización de dicho Concurso N° 61/2018 y se informa que la fecha de apertura de las ofertas será el día 19 de septiembre de 2018 a las 9:00 hs.;

Que, a fs. 11 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que de acuerdo a lo establecido por el artículo 151° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde realizar Concurso de Precios;

Que a fs. 12/13 obra Solicitud de Gastos: Nº 1-2.239; Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; Unidad Ejecutora: 35 - Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; Dependencia: DPORTE – DIRECCION DE DEPORTES; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial;

Que, a fs. 14 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de $ 289.050,00 (Pesos Doscientos Ochenta y Nueve Mil Cincuenta) se deberán imputar de forma preventiva a la Solicitud de Gastos Nº 1-2.239 de fs. 12 y 13 del presente expediente;

Que, a fs. 15/18 obra Registro de Invitados a Cotizar y a fs. 16 a 18 obra invitaciones a los distintos proveedores;

Que a fs. 19/ 27 obran Pedidos de Cotizaciones de: Nº 2.933 Ronini S.A, por la suma de $ 349.200,00 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100); Nº 2.661 PREYSZ MATIAS EDUARDO, por la suma de $289.050,00 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA CON 00/100); NRO. 3.288 MARTIRE LEONARDO, por la suma de $549.500,00 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100);

Que, a fs. 28 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que, a fs. 29/36 obran Comparaciones de Ofertas;

Que, a fs. 37 el Sr. Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el Proveedor Nro. 2.661 PREYSZ ESTEBAN PATRICIO, por un valor de $ 289.050,00 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA 00/100), manifestando al mismo tiempo que se ha dado cumplimiento lo establecido en la Ordenanza 4421/2017 y también al artículo 156 bis L.O.M.;

Que a fs. 39 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que en consideración al resultado obtenido en el Concurso de Precios Nro. 61/18, referente a *la adquisición de indumentaria destinada a los torneos bonaerenses*, corresponde la adjudicación al Proveedor Nro. 2.661 PREYSZ ESTEBAN PATRICIO por un valor de $ 289.050,00 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA CON 00/100), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que, a fs. 40 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de $ 289.050,00 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA CON 00/100), para la adquisición de indumentaria destinada a los competidores de los torneos bonaerenses, se deberán imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-2.239, obrantes a fs. 12 y 13 del Expediente Nro. 4050-206550/18;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios Nro. 61/2018, referente a la ---------- ---------- *adquisición de indumentaria destinada a los competidores de los Torneos bonaerenses*.----------

ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 61/2018 al Proveedor Nro. ------ ---------- 2.661 PREYSZ ESTEBAN PATRICIO, con domicilio en Facundo Quiroga Nº 1.127 de la localidad de Moreno, por un valor de $ 289.050,00 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA CON 00/100).----------

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ---- ---------- artículo segundo del presente, serán por un total $ 289.050,00 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA CON 00/100), importe que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-2.239: Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; Unidad Ejecutora: 35 - Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; Dependencia: DPORTE – DIRECCION DE DEPORTES; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial.----------

ARTICULO 4º: Oportunamente líbrese orden de pago, de acuerdo a lo dispuesto en los ---------- artículos precedentes.----------

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado ---------- en la oferta, contando a partir de le recepción de la correspondiente orden de pago.----------

ARTICULO 6º: Establécese el principio de prioridad de contratación a favor de las ----- ---------- personas físicas y jurídicas locales en la adquisición de insumos, bienes y servicios que sean necesarios para el funcionamiento de la Administración Municipal, cualquiera sea el procedimiento de contratación, Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios o Contratación Directa.----------

ARTICULO 7º: El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo --------- ---------- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.----------

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 25 de 2.018.-

DIEGO G. GROSSI
Secretario de Educación,
Cultura, Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.939 (MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2463

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-206.032/18, iniciado por el Instituto Superior de Especialidades Paramédicas Cruz Roja Argentina - Gral. Rodríguez, propiciando se declare de Interés Municipal la *"8º Jornada Saludable"*, a desarrollarse el día 28 de septiembre del corriente año en la Plaza Central Martín Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Instituto Superior de Especialidades Paramédicas Cruz Roja Argentina - Gral. Rodríguez inicia las presentes propiciando la declaración de Interés Municipal;

Que, dicha jornada se focalizará en los ejes de: lactancia materna, sexualidad adolescente, control de salud, alimentación saludable, salud bucal, lavado de manos, primeros auxilios, violencia de género y bullying, movimiento – juegos – risas y recreación, y donación de órganos y sangre;

Que, a fs. 03 toma conocimiento el Sr. Secretario de Salud y a foja siguiente el Departamento Ejecutivo autoriza realizar el acto administrativo correspondiente para la mentada declaración de Interés Municipal;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la *"8º Jornada Saludable"*, a ---------- ---------- desarrollarse en la Plaza Central Martín Rodríguez el día 28 de septiembre del corriente año.----------

ARTÍCULO 2º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de ---------- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.----------

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 26 de 2018.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.940 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2464

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-206.898/18, iniciado por el Sr. Secretario de Salud a pedido de la Sra. Directora del Hospital Odontológico, propiciando se declare de Interés Municipal el *1º aniversario de la inauguración del Hospital Odontológico Municipal "Dr. Mauricio Kaplan"*, a desarrollarse el día 06 de octubre del corriente año en Colectora Norte e/ Puente Harris y Puerto Esperanza; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Salud, inicia las presentes actuaciones propiciando la declaración de Interés Municipal;

Que, a fs. 03 obra cronograma de actividades en virtud del 1º aniversario del Hospital Odontológico Municipal "Dr. Mauricio Kaplan";

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *1º aniversario de la inauguración del* ---------- *Hospital Odontológico Municipal "Dr. Mauricio Kaplan"*, a desarrollarse en Colectora Norte e/ Puente Harris y Puerto Esperanza el día 06 de octubre del corriente año.----------

ARTÍCULO 2º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de ---------- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.----------

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 26 de 2018.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.941 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2465

VISTO:

El Expediente N° 4050-0206.451/2018, solicitando se declare de Interés Municipal el *"Uso del micro municipal por parte del Área tercera edad y recreación, del Hospital Nacional Dr. Baldomero Sommer para asistir a una salida recreativa en la Ciudad San Pedro, Provincia de Buenos Aires"*, el día 15 de Noviembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la solicitud efectuada por el Responsable a cargo del Área tercera edad y recreación, del Hospital Nacional Dr. Baldomero Sommer, Prof. Ricardo OSSO. En la misma el referido detalla el objetivo, destino y cantidad de alumnos que asistirían;

Que a fojas 02 el Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, Diego G. GROSSI, solicita se declare de Interés Municipal *"Uso del micro municipal por parte del Área tercera edad y recreación, del Hospital Nacional Dr. Baldomero Sommer para asistir a una salida recreativa en la Ciudad San Pedro, Provincia de Buenos Aires"*, el día 15 de Noviembre de 2018. El referido funcionario manifiesta que se debe dejar expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes, estacionamiento, etc.) estarán a cargo del solicitante;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fs. 03 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que el presente Decreto se emite en base a la Ordenanza Municipal N° 4386/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, referida al *"Ordenamiento y regulación del uso del ómnibus municipal Dominio N° PFR-973"* promulgada por el Decreto N° 1583/17 de este Departamento Ejecutivo;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene *–desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el *"Uso del micro municipal por parte* ---------- *del Área Tercera Edad y Recreación, del Hospital Nacional Dr. Baldomero Sommer de esta ciudad para asistir a una salida recreativa en la ciudad San Pedro, Provincia de Buenos Aires"*, el día 15 de Noviembre de 2018. Se deja expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes, estacionamiento, etc.) estarán a cargo del Área referida del Hospital Nacional Dr. Baldomero Sommer requirente.----------

ARTICULO 2°: El presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal ---------- N° 4386/17 promulgada por el Decreto N° 1583/17; y cuyos requisitos y procedimiento de uso deberá aplicarse al caso.----------

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 26 de 2.018.-

MAXIMILIANO J. WALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.942 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2466

VISTO:

El Expediente N° 4050-0202788/2018, solicitando se declare de Interés Municipal el *"Uso del micro municipal por parte de la Escuela de Educación Secundaria N° 5 para asistir a una salida educativa a la Ciudad Pinamar, Provincia de Buenos Aires"*, el día 20 y 24 de Noviembre de 2018.; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la solicitud efectuada por el Director de la Escuela de Educación Secundaria N° 5, Adrián H. BERTOLI. En la misma tal docente detalla el objetivo, destino y cantidad de alumnos que asistirían;

Que a fojas 02 el Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, Diego G. GROSSI, solicita se declare de Interés Municipal *"Uso del micro municipal por parte de la Escuela de Educación Secundaria N° 5 para asistir a una salida educativa a la Ciudad Pinamar, Provincia de Buenos Aires"*, el día 20 y 24 de Noviembre de 2018. El referido funcionaria manifiesta que se debe dejar expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes, estacionamiento, etc) estarán a cargo de la Institución Educativa requirente;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fj03 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que el presente decreto se emite en base a la Ordenanza Municipal N° 4386/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, referida al *"Ordenamiento y regulación del uso del ómnibus municipal Dominio N° PFR-973"* promulgada por el Decreto N° 1583/17 de este Departamento Ejecutivo;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene *–desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal el *"Uso del micro municipal por ----------* *parte de la Escuela de Educación Secundaria N° 5 para asistir a una salida educativa a la Ciudad Pinamar, Provincia de Buenos Aires"*, el día 20 y 24 de Noviembre de 2018. Se deja expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes, estacionamiento, etc.) estarán a cargo de la Institución Educativa requirente.----------

ARTÍCULO 2°: El presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza ----------
---------- Municipal N° 4386/17 promulgada por el Decreto N° 1583/17; y cuyos requisitos y procedimiento de uso deberá aplicarse al caso.----------

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 26 de 2018.-

MAXIMILIANO J. WALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº.1.943 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2467

VISTO:

El Expediente N° 4050-0204.993/2018, solicitando se declare de Interés Municipal el *"Uso del micro municipal por parte de la Compañía de Baile Sinergy para asistir a la Ciudad de La Falda, Provincia de Córdoba"*, del día 08 al 11 de Noviembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la solicitud efectuada por la Directora de la Compañía de Baile Sinergy, FREITES Verónica Cecilia. En la misma detalla el objetivo, destino y cantidad de bailarines que asistirían;

Que a fs. 02 obra copia del D.N.I. de la firmante. A fs. 03-12 las bases y condiciones del evento en el que quiere participar, y fotos de la compañía;

Que a fojas 13 el Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, Diego G. GROSSI, solicita se declare de Interés Municipal el *"Uso del micro municipal por parte de la Compañía de Baile Sinergy para asistir a la Ciudad de La Falda, Provincia de Córdoba"*, del día 08 al 11 de Noviembre de 2018. El referido funcionario manifiesta que se debe dejar expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes, estacionamiento, etc.) estarán a cargo de los requirentes;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fs. 14 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que el presente Decreto se emite en base a la Ordenanza Municipal N° 4386/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, referida al *"Ordenamiento y regulación del uso del ómnibus municipal Dominio N° PFR-973"* promulgada por el Decreto N° 1583/17 de este Departamento Ejecutivo;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene *–desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el *"Uso del micro municipal por parte* ---------- *de la Compañía de Baile Sinergy para asistir a la Ciudad de La Falda, Provincia de Córdoba"*, del día 08 al 11 de Noviembre de 2018. Se deja expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes, estacionamiento, etc.) estarán a cargo de la Compañía de Baile Sinergy, cuya directora es FREITES Verónica Cecilia.----------

ARTICULO 2°: El presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal ---------- N° 4386/17 promulgada por el Decreto N° 1583/17; y cuyos requisitos y procedimiento de uso deberá aplicarse al caso.----------

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 26 de 2.018.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.944 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2468

VISTO:

El Expediente N° 4050-206714/2018, solicitando se declare de Interés Municipal los Cursos de Introducción al Trabajo (CIT) a realizarse en la Casa de la Cultura, en el Museo Municipal y en el Predio de la Estación de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Secretario de Producción y Desarrollo de este Municipio, Don Rodolfo Miguel ETCHEGOYEN;

Que a fojas 02 el Director de Modernización, Desarrollo y Trabajo de la Municipalidad de General Rodríguez amplia sobre los Cursos de Introducción al Trabajo (CIT) que se realizarán dentro del Programa ***"Jóvenes con Más y Mejor Trabajo"*** y actualmente tiene 600 jóvenes inscriptos. Los mismos se realizarán en la Casa de la Cultura, en el Museo Municipal y en el Predio de la Estación de General Rodríguez;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 03 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene *–desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal los Cursos de Introducción al ---------- Trabajo (C.I.T.) a realizarse en la Casa de la Cultura, en el Museo Municipal y en el Predio de la Estación de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires durante el año 2018.- ----------

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 26 de 2018.-.

MAXIMILIANO J. MALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.945 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2469

VISTO:

El Expediente N° 4050-206.724/2018, solicitando se declare de Interés Municipal el Programa Educativo *"Escuela de Vecinos"*, destinados a los estudiantes de 4° año de Escuela Públicas de gestión estatal y privada a desarrollarse en esta Ciudad de General Rodríguez (Bs. As.); y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, Don Diego G. GROSSI. A fojas 02 el mismo funcionario amplía sobre el Programa Educativo *"Escuela de Vecinos"*, destinados a los estudiantes de 4° año de Escuela Públicas de gestión estatal y privada a desarrollarse en esta ciudad de General Rodríguez (Bs. As.), el cual propone incentivar el compromiso social, cívico y político de los jóvenes;

Que a fojas 03-05 consta la folletería del programa referido organizado por la Fundación Éforo;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fs. 06 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene *–desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el Programa Educativo *"Escuela de* ---------- *Vecinos"*, destinados a los estudiantes de 4° año de Escuela Públicas de gestión estatal y privada a desarrollarse en esta Ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.----------

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 26 de 2.018.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.946 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2470

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente 4050-206.993/18; y

CONSIDERANDO:

Que en consideración al análisis de la gestión presupuestaria a la fecha, se detecta la necesidad de realizar una la ampliación presupuestaria de fondos de naturaleza afectada, de acuerdo al siguiente detalle:

Rubro	Descripción	Monto
17.5.01.62	Funcionamiento SAME	2,105,754.00
22.5.01.12	Subsidio p/refuncionalización de vestuarios en Polideportivo Mpal	5,517,328.98
22.5.01.13	ANR Reemplazo y Colocación de Rampas para Discapacitados	7,319,195.56
22.5.01.14	ANR Demarcación Horizontal Avenidas y Boulevards	5,333,843.11
22.5.01.15	ANR Construcción Dársena en PAN del Cementerio	807,903.81
22.5.01.16	ANR Construcción Dársenas y Refugios en Ruta 28	4,939,680.52
22.2.01.16	Programa Iluminación Mediante Tecnología LED	1,767,351.25
17.2.01.68	Provisión Agua Potable Malvinas Norte	2,719,022.76
17.2.01.71	Provisión Agua Potable Villa Vengochea	2,417,637.51
17.2.01.72	Provisión Agua Potable Parque Irigoyen	3,309,407.21
22.2.01.09	Programa Corredores Verdes	13,570,031.97
22.2.01.10	Plan de Obras Bo. Güemes	216,609,547.70
22.2.01.11	Plan Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario	36,116,129.40
22.2.01.13	Peatonalización Calle Pedro Whelan	4,468,257.61
22.2.01.17	Programa Mejoramiento de Infraestructura Vial - Bº Mi Rincón	19,999,957.41
	Total a Reforzar	327,001,048.80

Que debido a la naturaleza de la modificación planteada, se impone la necesidad de realizar una readecuación presupuestaria en el Presupuesto vigente bajo los términos del artículo 119 del Decreto-Ley 6769/58 -Orgánica de las Municipalidades;

Que por todo lo expuesto, se impone la necesidad de introducir una modificación en el presupuesto vigente a fin de proceder al empleo de los mencionados fondos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Increméntese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de ---------- ---------- $327.001.048,80 (Pesos Trescientos Veintisiete Millones Un Mil Cuarenta y Ocho con 80/100), en los recursos correspondientes a la jurisdicción 1110103000 – Secretaría de Economía - que se detallan a continuación:

Rubro	Descripción	Monto
17.5.01.62	Funcionamiento SAME	2,105,754.00
22.5.01.12	Subsidio p/refuncionalización de vestuarios en Polideportivo Mpal	5,517,328.98
22.5.01.13	ANR Reemplazo y Colocación de Rampas para Discapacitados	7,319,195.56
22.5.01.14	ANR Demarcación Horizontal Avenidas y Boulevards	5,333,843.11
22.5.01.15	ANR Construcción Dársena en PAN del Cementerio	807,903.81
22.5.01.16	ANR Construcción Dársenas y Refugios en Ruta 28	4,939,680.52
22.2.01.16	Programa Iluminación Mediante Tecnología LED	1,767,351.25
17.2.01.68	Provisión Agua Potable Malvinas Norte	2,719,022.76

///...2.-

17.2.01.71	Provisión Agua Potable Villa Vengochea	2,417,637.51
17.2.01.72	Provisión Agua Potable Parque Irigoyen	3,309,407.21
22.2.01.09	Programa Corredores Verdes	13,570,031.97
22.2.01.10	Plan de Obras Bo. Güemes	216,609,547.70
22.2.01.11	Plan Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario	36,116,129.40
22.2.01.13	Peatonalización Calle Pedro Whelan	4,468,257.61
22.2.01.17	Programa Mejoramiento de Infraestructura Vial - Bº Mi Rincón	19,999,957.41
	Total a Reforzar	327,001,048.80

ARTICULO 2º: Increméntese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de ---------- ---------- $327.001.048,80 (Pesos Trescientos Veintisiete Millones Un Mil Cuarenta y Ocho con 80/100), en la Partidas que se detallan a continuación:

Jurisdicción	Programa	Fuente	Partida	Monto
1110109000	63.00.00	132	3.4.2.0	2,105,754.00
1110115000	80.51.00	132	4.2.1.0	5,517,328.98
1110115000	80.79.00	132	4.2.2.0	18,400,623.00
	Total de Origen Provincial			**26,023,705.98**
Jurisdicción	Programa	Fuente	Partida	Monto
1110115000	01.00.00	133	4.2.2.0	1,767,351.25
1110115000	80.75.00	133	4.2.2.0	33,569,989.38
1110115000	80.78.00	133	4.2.2.0	36,116,129.40
1110115000	80.79.00	133	4.2.2.0	4,468,257.61
1110115000	80.84.08	133	4.2.2.0	2,719,022.76
1110115000	80.84.09	133	4.2.2.0	2,417,637.51
1110115000	80.84.10	133	4.2.2.0	3,309,407.21
1110115000	80.89.01	133	4.2.2.0	8,436,099.65
1110115000	80.89.02	133	4.2.2.0	37,729,366.43
1110115000	80.89.03	133	4.2.2.0	38,385,631.70
1110115000	80.89.04	133	4.2.2.0	37,661,171.25
1110115000	80.89.05	133	4.2.2.0	37,387,462.08
1110115000	80.89.06	133	4.2.2.0	35,117,753.65
1110115000	80.89.07	133	4.2.2.0	4,251,479.00
1110115000	80.89.08	133	4.2.2.0	12,455,220.20
1110115000	80.89.09	133	4.2.2.0	4,230,378.74
1110116000	63.00.00	133	5.1.7.0	954,985.00
	Total de Origen Nacional			**300,977,342.82**
	Total General			**327,001,048.80**

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 26 de 2.018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.947 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2472

VISTO:

El Expediente Nº:4050-205.472/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Elizabeth Karina Perna, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora ELIZABETH KARINA PERNA, ---------- (D.N.I.Nº:23.023.508) por la suma de Pesos CUATRO MIL ($ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.----------

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----------Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 26 de 2.018.-

CRISTIAN MUBRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.948 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2473

VISTO:

El Expediente Nº:4050-205.152/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Mirtha Verónica Altimari, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora MIRTHA VERONICA ALTIMARI ----------(D.N.I.Nº:17.592.587) por la suma de Pesos CUATRO MIL ($ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.----------

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----------Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 26 de 2.018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.949 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2474

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente Nº:4050-206.739/2018, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Social de la comuna, solicita se modifique la nómina de los beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales acordadas dentro del régimen establecido por la Ordenanza Municipal Nº:1.211/84, en atención a que uno de ellos registra prestación previsional;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dése de baja de las Pensiones Graciables Municipales a que alude la ----- ---------- Ordenanza Nº:1.211/84, a partir del 1º de Setiembre de 2018 a la - - - - siguiente beneficiaria:

OLMOS, Isabel Luján **D.N.I.Nº:17.522.625**

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------
GENERAL RODRÍGUEZ, Setiembre 26 de 2018.-

MARIA L. CORATTI
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.950 (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2475

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-205.203/18, mediante el cual se solicita la modificación del Artículo 1° del Decreto Nro. 1.663/18, en virtud de verse modificada la fecha de salida educativa a realizar por alumnos que asisten al Jardín de Infantes Nro. 917; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 08 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, informa que el evento mencionado anteriormente, se llevará a cabo el día 18 de octubre del corriente año; por tal motivo, deviene necesaria la Rectificación del Artículo Primero del Decreto Nro. 1.663/18;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Rectifíquese el Decreto Nro. 1.663/18, en su Artículo 1°, el que ---------- quedará redactado de la siguiente manera:

> "**ARTÍCULO 1°**: Declárase de Interés Municipal el *uso del micro* ---------- *municipal* para el traslado de alumnos hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 18 de octubre de 2018, dejándose aclarado que los gastos de movilidad, peaje, estacionamiento y combustible estarán a cargo del establecimiento educativo."----------

ARTÍCULO 2°: Notifíquese y dese amplia difusión a través de la Dirección de Prensa y ---------- Comunicaciones, el dictado del presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo.----------

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 26 de 2018.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.951 (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2476

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0207050/18, mediante el cual presenta la renuncia el Sr. Mesa Julio quien se desempeñaba como Asesor Ad Honorem como asesor político; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Sr. Secretario de Legal y Técnica ha recibido instrucciones a fin de que elabore el Proyecto Administrativo aceptando la formal renuncia del Sr. Mesa Julio, al cargo de Asesor Ad Honorem;

Que en fecha 02 de julio de 2018 fuera designado en el cargo de Asesor Ad Honorem como asesor político por el decreto Nº 1193/2018;

Que, fs. 03 obra la renuncia al cargo de Asesor político Ad Honorem;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia presentada por el Sr. Mesa Julio, DNI 4.553.589, ---------- quien se desempeñaba como Asesor Ad Honorem, dependiente de la Secretaría de Coordinador de Gabinete, a partir del acto administrativo.----------

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 26 de 2018.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.952 (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2477

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Mónica Alejandra Provinciano, dependiente de la Secretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Economía, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Mónica Alejandra Provinciano, D.N.I.N°:22.129.047 Legajo 2475;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señora ---------- MONICA ALEJANDRA PROVINCIANO, Legajo 2475, D.N.I.N°:22.129.047, dependiente de la Secretaría de Economía, CATEGORIA X (DIEZ), a partir del día 27 de Setiembre de 2018.----------

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ---------- Partida: Jurisdicción 1110103000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -- ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 27 de 2018.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.953 (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2479

///...2.-

Que, siendo lo apuntado en el Considerando anterior una falla y defecto insalvable, imposible de sanearlo en esta instancia, circunstancia que me exime de seguir fundando el presente veto;

Que, en definitiva, se debió convocar a este Departamento Ejecutivo y a los Sindicatos o Gremios, conforme Art. 106, Ordenanza Nro. 4171/2015; *todo ello con carácter previo;*

Que, en atención a todo lo expuesto, y a los fines de su aprobación y conforme a la facultades acordadas a esta Secretaría de Legal y Técnica y el pedido expreso obrante a Fs. 09, elevo a usted a los fines de su aprobación;

Que, la presente ordenanza fue comunicada a este Departamento Ejecutivo en fecha 14 de setiembre de 2018, y conforme el Decreto Ley 6769/58, Modificada por Ley 14.491, resulta procedente dictar el pertinente acto administrativo que declare su veto;

Que, en virtud de ello corresponde vetar la totalidad de los articulados de la Ordenanza Nro. 4557/2018;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Vétase en razón de los motivos y considerandos expuestos en el ---------- exordio del presente, la totalidad de los artículos de la Ordenanza Nro. 4557/2018 obrante a Fs. 04 del presente Expte Nro. 4050-6070/2018 sancionada el 13 de setiembre de 2018 por el Departamento Deliberativo Municipal, a la que se hace referencia por el presente; ello en un todo de conformidad a las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo por el Art. 108, Inc. 2° del Decreto Ley 6769/58 y Modif. Por Ley 14.491.----------

ARTÍCULO 2°: Devuélvase al Honorable Concejo Deliberante para su ---------- ---------- conocimiento.----------

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 27 de 2018.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.954 (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2478

VISTO:

El Expediente N° 4050-6070/2018 iniciado por el "Bloque Justicialista" del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez, sancionando en sesión ordinaria del día 13 de setiembre de 2018, la Ordenanza Nro. 4.557, referida a la "Modificación del Artículo 56 de la Ordenanza Nro. 4171/2015 (Art. 1°) y Modificación del Inciso f) del Artículo 59 de la Ordenanza Nro. 4171/2015 (Art. 2°); y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 a 02/vta. del presente expediente, desde el HCD se realiza una presentación de un anteproyecto de ordenanza solicitando la sanción de la misma por el cual se persigue la modificación parcial de la mentada norma original, esto es la Ordenanza Nro. 4.171/2015;

Que, entre sus Considerandos se manifiesta que en materia de Régimen de Personal para los municipios de la Provincia de Buenos Aires, rige con plena vigencia la Ley 14.656, normativa que, por otro lado, permite a las municipalidades dictar sus ordenanzas en esa materia específica;

Que, en el ámbito local, aclara que se sancionó en su momento la Ordenanza Nro. 4171/2015, la cual establece -indica- criterios genéricos y específicos respecto de las relaciones de los trabajadores públicos municipales con este Municipio;

Que, a continuación propicia modificar parcialmente la mentada Ordenanza Nro. 4171/2015;

Que, a Fs. 03 del presente expediente obra agregada el Despacho por Unanimidad de la Comisión de Interpretación de Legislación y reglamento, por el cual se resuelve aprobar por unanimidad el proyecto obrante a foja precedente;

Que, a Fs. 04 obra la Ordenanza Nro. 4557/2018 en crisis;

Que, se anticipa, que desde este Departamento Ejecutivo se comparte con el espíritu de la mentada y actual ordenanza modificatoria, pero al mismo tiempo se ha de resaltar que, nos encontramos que la Ordenanza Nro. 4171/2015 fue sancionada a raíz del Expte. 4050-174.725/2015, y de cuyo Artículo 2° sentencia que: "La presente Ordenanza tendrá una vigencia de dos (2) años a partir del primer día hábil del mes de enero de 2016. **NO PUEDE ESTE CONVENIO SER DENUNCIADO O RESCINDIDO DE MANERA UNILATERAL, NI PARCIAL NI TOTALMENTE. SU MODIFICACIÓN PARCIAL, ANTES DEL VENCIMIENTO, PROCEDERÁ DE COMÚN ACUERDO DE LAS PARTES, PREVIA FUNDAMENTACIÓN DE SU NECESIDAD Y URGENCIA";**

Que, de la simple lectura del citado artículo y de lo que surge de estas presentes actuaciones, podemos concluir en la inteligencia que faltan cumplimentarse los requisitos de fondo y de forma para poder arribar felizmente a una modificación de la Ordenanza Nro. 4171/2015;

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2480

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-206.729/18, en el que se propicia la declaración de Interés Municipal de la denominada *Expocard 2018* ; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Presidente del Rotary Club de General Rodríguez, inicia las presentes actuaciones propiciando la declaración de Interés Municipal *del evento Expocard 2018*, V exposición de autos antiguos, multimarcas, deportivos y motos;

Que, el mismo se llevará a cabo el día 7 de octubre del corriente año, sito en Colectora Norte Acceso Oeste "Juan Manuel de Rosas" y calle Luis Vernet, de nuestra localidad;

Que, el Rotary Club de nuestro partido lleva adelante distintos programas solidarios;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal *el evento Expocard 2018*, que se llevará ---------- a cabo el día 7 de octubre del corriente año, sito en Colectora Norte Acceso Oeste " Juan Manuel de Rosas" y calle Luis Vernet, General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.----------

ARTÍCULO 2º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de ---------- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.----------

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 27 de 2018.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.955 (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2481

VISTO:

El Expediente Nº 4050-206.481/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Lidia Marisa DOMINGUEZ, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora LIDIA MARISA DOMINGUEZ ---------- (D.N.I. N° 28.441.658), por la suma de Pesos CUATRO MIL ($ 4.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.----------

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----------Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 27 de 2.018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.956 (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS)

REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0245

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-203.272/18, mediante el cual el Sr. WILDEMER, Ramiro Fabián Nahuel (DNI Nº 38.921.226), tramita el pedido de eximición de pago en concepto de la Tasa por Servicios Asistenciales; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere a la imposibilidad económica del Sr. WILDEMER, Ramiro Fabián Nahuel (DNI Nº 38.921.226), respecto del tratamiento indicado por los profesionales de la salud;

Que, toman conocimiento la Secretaría de Salud y la Sra. Secretaria de Desarrollo Social;

Que, a fs. 08/09 obra encuesta Socio-Ambiental;

Que, a fs. 13 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo XXII – "Tasa por Servicios Asistenciales", Artículo 199, por el cual se dispone la exención total o parcial del pago del importe que corresponda abonar por las prestaciones brindadas ya sean estas primarias o extraordinarias, previa encuesta socio ambiental que demuestre la imposibilidad del solicitante de hacer efectivo el pago. Especialmente los pacientes que residan en el Partido de General Rodríguez que no posean cobertura social o con cobertura por seguro o autoseguro, no abonarán las prestaciones primarias en los Hospitales Municipales Odontológico y Oftalmológico, Los empleados del Municipio de General Rodríguez, así como los familiares que se hallaren a su cargo queda eximidos del pago de las prestaciones no cubiertas por la obra social por los servicios prestados en los Hospitales Municipales Oftalmológico y Odontológicos;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 199º de la Ordenanza Nro. 4.455/17, ---------- promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase al Sr. WILDEMER, Ramiro Fabián Nahuel (DNI Nº 38.921.226) domiciliado en Caporales Nro. 740 e/ Salta y Chubut barrio Villa Vengochea del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Asistenciales correspondiente a la prestación odontológica (prótesis dentales) a realizarse en el hospital Odontológico Dr. Mauricio Kaplán, de nuestra ciudad.----------

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ---------- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Salud.----------

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Secretaría de Salud y notifíquese por su ---------- intermedio al solicitante.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 21 de 2.018.-

HERNAN GALIMBERTI
Secretario de Salud
Municipalidad de Gral. Rodríguez

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº: 176 (CIENTO SETENTA Y SEIS)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

Nº 0246

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-205.953/18, iniciado por el Sr. CROXCATTO, Raúl Ángel (DNI Nº 10.530.023), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 13; Parcela: 18; Partida Municipal Nro. 22455; y

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada solicitud se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 13; Parcela: 18; Partida Municipal Nro. 22455;

Que, a fs. 15 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por el ejercicio anterior al presente y, a fs. 16 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70º inciso "b", por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta el 31 de diciembre del año precedente al del trámite de exención para los beneficiarios comprendidos en este inciso;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70º, inciso "b", de la Ordenanza Nro. ---------- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, cancélese la deuda que registra el Sr. CROXCATTO, Raúl Ángel (DNI Nº 10.530.023), con domicilio en Avellaneda Nro. 1519 barrio Los Cedros del partido de General Rodríguez, con carácter de excepción en concepto del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2017, que registra el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 13; Parcela: 18; Partida Municipal Nro. 22455.----------

ARTICULO 2º: Exímase al Sr. CROXCATTO, Raúl Ángel (DNI Nº 10.530.023) con ---------- carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 13; Parcela: 18; Partida: Municipal Nro. 22455, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez, conforme las disposiciones del Artículo 70º inciso "b" de la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17.----------

ARTICULO 3º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ---------- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.----------

REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0247

///...2.-

ARTICULO 4º: Notifíquese al peticionante a través de la Dirección de Ingresos ---------- Públicos, dependiente de la Secretaría de Economía, el dictado de la presente Resolución y sus alcances.----------

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 25 de 2.018.-

ALBERTO LOPEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Gral. Rodríguez

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº: 177 (CIENTO SETENTA Y SIETE)

REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0248

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-205.940/18, iniciado por el Sr. SOLA ROMERO, Bernardo (D.N.I. Nº 18.817.978), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: C; Manzana: 283; Parcela: 14; Partida Municipal Nº 6078; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C; Manzana: 283; Parcela: 14; Partida Municipal Nº 6078;

Que, a fs. 17, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 18 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70º inciso "b", por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70º, inciso "b", de la Ordenanza Nro. ---------- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase al Sr. SOLA ROMERO, Bernardo (D.N.I. Nº 18.817.978) domiciliado en Colón y Ferrer s/n barrio San Bernardo del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Catastral: Circunscripción: I; Sección: C; Manzana: 283; Parcela: 14; Partida Municipal Nº 6078, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.----------

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -------- ---------- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.----------

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese --- ---------- por su intermedio al solicitante.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 25 de 2.018.-

ALBERTO LOPEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Gral. Rodríguez

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº: 178 (CIENTO SETENTA Y OCHO)

REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0249

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-202.693/18, iniciado por el "*CLUB DE LEONES DE GENERAL RODRÍGUEZ*", mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 91; Parcela: 22 A; Partida Municipal Nro. 4725; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 91; Parcela: 22 A; Partida: Municipal Nro. 4725;

Que, a fs. 10, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por el ejercicio anterior al presente y a fs. 11 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, a fs. 13 obra copia del Decreto Nro. 1024/99 en el cual consta la inscripción en el Registro Municipal de Entidades de Bien e Interés Público;

Que, la deuda correspondiente al ejercicio 2017 fue condonada por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza Nro. 4.537/18, promulgada por Decreto Nro. 1.731/18;

Que, la Ordenanza Nº 4.455/17 promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70º inciso "c", por el cual se dispone la exención tributos por Tasa por Servicios Generales a las Entidades de Bien Público y las Instituciones Privadas sin fines de lucro con personería jurídica, que desarrollen sus actividades sociales, culturales, educacionales, benéficas, deportivas y servicios en beneficio de toda la comunidad, solo para los inmuebles destinados al desarrollo de las actividades específicas de cada una de las entidades siempre y cuando no se verifique el desarrollo de actividad comercial alguna en el lugar; debiendo acreditar la titularidad del dominio respecto del inmueble afectado;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "c", de la Ordenanza Nro. ---------- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase al "*CLUB DE LEONES DE GENERAL RODRÍGUEZ*" con domicilio en Carlos Pellegrini Nro. 546 del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 91; Parcela: 22 A; Partida Municipal Nro. 4725, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.----------

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ---------- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese al peticionante a través de la Dirección de Ingresos ---------- Públicos, dependiente de la Secretaría de Economía, el dictado de la presente Resolución y sus alcances.----------

Res. nº: 179/18

...////

REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0250

///…2.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 27 de 2.018.-

ALBERTO LOPEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Gral. Rodríguez

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº: 179 (CIENTO SETENTA Y NUEVE)

REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0251

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-201.932/18, iniciado por la IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL ARGENTINA, mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 14; Parcela: 21; Partida: Municipal Nº 2790; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 14; Parcela: 21; Partida: Municipal Nº 2790;

Que, a fs. 42, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 43 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, a fs. 45/46 obra copia del Decreto Nro. 347/00 mediante el cual se reconoce como Entidad de Bien Público de Beneficios Directos a la IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL ARGENTINA;

Que, la Ordenanza Nº 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 71º, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales en un 75% a las Instituciones de Bien Público de Beneficios Directos, incluye a aquellas instituciones privadas, constituidas como asociaciones o fundaciones y toda otra entidad cualquiera sea su naturaleza jurídica, que desarrollen sus actividades sociales, culturales, educacionales, benéficas, deportivas y/o de servicios y de cooperación para el desarrollo y promoción de la comunidad, siempre y cuando no se verifique el desarrollo de actividad comercial alguna en el inmueble sujeto a exención;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 71° de la Ordenanza Nro. 4.455/17, ---------- promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL ARGENTINA con carácter de excepción en concepto del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2018, que registra el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 14; Parcela: 21; Partida: Municipal Nº 2790, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.----------

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ---------- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro.1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.----------

ARTÍCULO 3º: Notifíquese al peticionante a través de la Dirección de Ingresos ---------- Públicos, dependiente de la Secretaría de Economía, el dictado de la presente Resolución y sus alcances.----------

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 27 de 2018.-

ALBERTO LOPEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº:180 (CIENTO OCHENTA)

REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0252

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-204.442/18, mediante el cual el Sr. DE SOUSA, Virgilio Antonio (DNI Nº 7.790.671), tramita el pedido de eximición de pago en concepto de la Tasa por Servicios Asistenciales; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere a la imposibilidad económica del Sr. DE SOUSA, Virgilio Antonio (DNI Nº 7.790.671), respecto del tratamiento indicado por los profesionales de la salud;

Que, a fs. 07 obra encuesta Socio-Ambiental;

Que, toman conocimiento la Secretaría de Salud y la Sra. Secretaria de Desarrollo Social;

Que, a fs. 12 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo XXII – "Tasa por Servicios Asistenciales", Artículo 199, por el cual se dispone la exención total o parcial del pago del importe que corresponda abonar por las prestaciones brindadas ya sean estas primarias o extraordinarias, previa encuesta socio ambiental que demuestre la imposibilidad del solicitante de hacer efectivo el pago. Especialmente los pacientes que residan en el Partido de General Rodríguez que no posean cobertura social o con cobertura por seguro o autoseguro, no abonaran las prestaciones primarias en los Hospitales Municipales Odontológico y Oftalmológico, Los empleados del Municipio de General Rodríguez, así como los familiares que se hallaren a su cargo queda eximidos del pago de las prestaciones no cubiertas por la obra social por los servicios prestados en los Hospitales Municipales Oftalmológico y Odontológicos;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 199º de la Ordenanza Nro. 4.455/17, ---------- promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase al Sr. DE SOUSA, Virgilio Antonio (DNI Nº 7.790.671) domiciliado en León Nro. 75 barrio Bosque Real del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Asistenciales correspondiente a la prestación odontológica (prótesis dentales) a realizarse en el hospital Odontológico Dr. Mauricio Kaplán, de nuestra ciudad.----------

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ---------- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Salud.----------

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento la Secretaría de Salud y notifíquese por su ---------- intermedio al solicitante.----------

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 27 de 2018.-

HERNAN GALIMBERTI
Secretario de Salud
Municipalidad Gral. Rodríguez

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº:181 (CIENTO OCHENTA Y UNO)

REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0253

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-203.827/18, mediante el cual la Sra. VARGAS, Graciela Noemí (DNI Nº 23.371.229), tramita el pedido de eximición de pago en concepto de la Tasa por Servicios Asistenciales; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere a la imposibilidad económica de la Sra. VARGAS, Graciela Noemí (DNI Nº 23.371.229), respecto del tratamiento indicado por los profesionales de la salud;

Que, a fs. 07/08 obra encuesta Socio-Ambiental;

Que, toman conocimiento la Secretaría de Salud y la Sra. Secretaria de Desarrollo Social;

Que, a fs. 13 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo XXII – "Tasa por Servicios Asistenciales", Artículo 199, por el cual se dispone la exención total o parcial del pago del importe que corresponda abonar por las prestaciones brindadas ya sean éstas primarias o extraordinarias, previa encuesta socio ambiental que demuestre la imposibilidad del solicitante de hacer efectivo el pago. Especialmente los pacientes que residan en el Partido de General Rodríguez que no posean cobertura social o con cobertura por seguro o autoseguro, no abonarán las prestaciones primarias en los Hospitales Municipales Odontológico y Oftalmológico, los empleados del Municipio de General Rodríguez, así como los familiares que se hallaren a su cargo, queda eximidos del pago de las prestaciones no cubiertas por la obra social por los servicios prestados en los Hospitales Municipales Oftalmológico y Odontológicos;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 199º de la Ordenanza Nro. 4.455/17, ---------- promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. VARGAS, Graciela Noemí (DNI Nº 23.371.229) domiciliada en Av. Libertador y México Nro. 4505 barrio Altos del Oeste del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Asistenciales correspondiente a la prestación odontológica (prótesis dentales) a realizarse en el hospital Odontológico Dr. Mauricio Kaplán, de nuestra ciudad.----------

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ---------- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Salud.----------

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Secretaría de Salud y notifíquese por su ---------- intermedio a la solicitante.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 27 de 2.018.-

HERNAN GALIMBERTI
Secretario de Salud
Municipalidad de Gral. Rodríguez

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº: 182 (CIENTO OCHENTA Y DOS)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

Nº 0254

VISTO:

El Expediente Nº 4050-202.342/18, en el que se solicita la eximición de pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2018, del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: 5, Sección: G, Manzana: 171, Parcela: 13, Partida Municipal Nº 46.100; y

CONSIDERANDO:

Que, la petición está referida al inmueble designado catastralmente como circunscripción: V; Sección: G; Manzana: 171; Parcela: 13; Partida 46.100;

Que, a fs. 13/18 se aduna fotocopia simple en la que se ve reflejada la titularidad del dominio respecto del solicitante del beneficio;

Que, el beneficio solicitado se encuentra contemplado en el art. 70 inc. "a" de la Ordenanza Nº 4.455 promulgada por el Decreto Nº 2.344/17;

Que, a fs. 21 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores y a fs. 22, el Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado.

POR TANTO, el Señor Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del artículo 70 inciso "a" de la Ordenanza 4.455/17, ---------- promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, exímase con carácter de excepción al Sr. Pazos Juan José (DNI Nº 5.495.412) domiciliado en la calle Dean Funes 2134 barrio Parque Irigoyen de la ciudad y Partido de General Rodríguez del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondientes al ejercicio 2018 respecto del inmueble identificados catastralmente como circunscripción: 5; Sección: G; Manzana: 171; Parcela: 13; Partida 46.100.----------

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -------- ---------- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.----------

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese --- ---------- por su intermedio al solicitante.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 27 de 2018.-

ALBERTO LOPEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº:183 (CIENTO OCHENTA Y TRES)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

Nº 0255

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-204.937/18, iniciado por la Sra. BOURSCHEIDT, Carolina Beatriz (DNI Nº 28.568.651), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 25; Parcela: 01 A; Partida Municipal Nro. 42612; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 25; Parcela: 01 A; Partida Municipal Nro. 42612;

Que, a fs. 09 la Sra. BOURSCHEIDT, Carolina Beatriz (DNI Nº 28.568.651) adjunta Certificado de Discapacidad;

Que, a fs. 20 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 21 el Sr. Secretario de Economía Interino sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la deuda correspondiente a los ejercicios 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, fue condonada por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza Nro. 4.550/18, promulgada por Decreto Nro. 1.723/18;

Que, la Ordenanza Nº 4.455/17 promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70º inciso "a", por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a familiares residentes en nuestro distrito donde alguno de los titulares de la tasa sea discapacitado o que en su núcleo familiar un integrante, cónyuge a cargo, hijo, nieto o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente nacional o provincial, que acredite ser titular de la vivienda donde residan y que la misma verifique la condición de ser vivienda única y permanente. En todos los casos en que el ingreso del núcleo familiar que habite, no supere el monto equivalente de 4 (cuatro) remuneraciones básicas que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "a", de la Ordenanza Nro. ---------- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. BOURSCHEIDT, Carolina Beatriz (DNI Nº 28.568.651) domiciliada en Intendente Di Marco s/n barrio Villa Arraráz del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 25; Parcela: 01 A; Partida: Municipal Nro. 42612, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.----------

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -------- ---------- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.----------

ARTÍCULO 3º: Notifíquese al peticionante a través de la Dirección de Ingresos ---------- ---------- Públicos, dependiente de la Secretaría de Economía, el dictado de la presente Resolución y sus alcances.----------

Res.nº:184/18 …///

REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0256

///...2.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 27 de 2018.-

ALBERTO LOPEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº:184 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

Nº 0257

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-205.255/18, iniciado por la Sra. CARUSO, Nancy Edith (DNI Nº 24.111.160), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 23; Manzana: 23 A; Parcela 17; Partida Municipal Nro. 29747; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 23; Manzana: 23 A; Parcela 17; Partida: Municipal Nro. 29747;

Que, a fs. 10 la Sra. CARUSO, Nancy Edith (DNI Nº 24.111.160) adjunta Certificado de Discapacidad;

Que, a fs. 17 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 18 el Sr. Secretario de Economía Interino sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la deuda correspondiente a los ejercicios 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, fue condonada por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza Nro. 4.551/18, promulgada por Decreto Nro. 1.724/18;

Que, la Ordenanza Nº 4.455/17 promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70º inciso "a", por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a familiares residentes en nuestro distrito donde alguno de los titulares de la tasa sea discapacitado o que en su núcleo familiar un integrante, cónyuge a cargo, hijo, nieto o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente nacional o provincial, que acredite ser titular de la vivienda donde residan y que la misma verifique la condición de ser vivienda única y permanente. En todos los casos en que el ingreso del núcleo familiar que habite, no supere el monto equivalente de 4 (cuatro) remuneraciones básicas que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "a", de la Ordenanza Nro. ---------- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. CARUSO, Nancy Edith (DNI Nº 24.111.160) domiciliada en Pueyrredón Nro. 700 barrio Villa Vengochea del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 23; Manzana: 23 A; Parcela 17; Partida Municipal Nro. 29747, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.----------

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -------- ---------- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a la peticionante a través de la Dirección de Ingresos ------- ---------- Públicos, dependiente de la Secretaría de Economía, el dictado de la presente Resolución y sus alcances.----------

Res. nº: 185/18 ...///

REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0258

///…2.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 27 de 2.018.-

ALBERTO LOPEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Gral. Rodríguez

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº: 185 (CIENTO OCHENTA Y CINCO)